



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°132/2025.-

GILBERT, 22 de agosto de 2025.-

VISTO

El Expediente N°530 - F°63- L.1- Año 2025 (Expte N°114- L1- F°23- del HCD), La Ordenanza N° 1127/2025, sancionada el día 20/08/2025 y elevada por el H. CONCEJO DELIBERANTE, en fecha 21/08/2025 y;

CONSIDERANDO:

Lo previsto en el art. 107, inc. c), de la Ley 10.027 de Municipios. -

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMULGASE la ORDENANZA N°1127/2025- sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE. -

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 22 de agosto de 2025.-



